



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 9 de Febrero de 2018

RES. DECECO N° 032/18

Expte. N° 6269/15

VISTO:

La Nota presentada a fs. 148, por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, por medio de la cual solicita se otorgue una Beca de Formación a la alumna María Inés Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones DECECO N° 191/15 y N° 327/16 se otorgó y prorrogó la Beca de Formación a la alumna Torres desde el 18 de Marzo de 2015 y hasta el día 14 de Abril de 2017.

Que por Res. DECECO N° 1146/16 se aceptó la renuncia de la mencionada alumna a partir del día 31 de Diciembre de 2016.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 151.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 153 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Beca de Formación a la alumna MARÍA INÉS TORRES, D.N.I. N° 34.348.970, para el desarrollar tareas en la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, desde el día 1 de Febrero y hasta el 16 de Octubre de 2018.

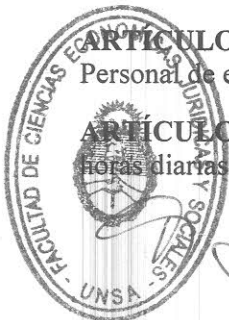
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 154 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Cr. Diego Sibello como Tutor para la presente Beca de Formación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 032/18

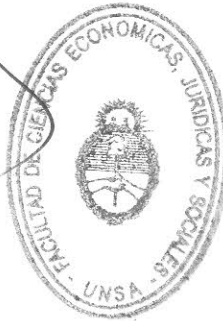
Expte. N° 6269/15

ARTÍCULO 6°.- Establecer el estipendio mensual asignado para la presente Becas de Formación es de pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a las Direcciones General Administrativa y Económica y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-
D.S./M.S.S.


Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa